



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 07 FEB 2018

DECRETO EXENTO Nº 714/

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 1.990 de fecha 15-12-2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
4. Decreto Exento Nº 314 de fecha 26-01-2018, que designa como Director Subrogante de la Secretaría Comunal de Planificación a Don Víctor Troncoso Olivares, en ausencia de la titular.
5. Decreto Exento Nº 315 de fecha 26-01-2018, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Obras Municipales a Don Víctor Troncoso Olivares, en ausencia del titular.
6. Decreto Exento Nº 194 de fecha 11-01-2018, que aprueba el nuevo llamado al proceso de Licitación Pública para realizar la contratación de "Servicio de mantención, reparación, repuestos y lavado de vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Parral 2017 ID Nº 2600-4-LQ18".
7. Decreto Exento Nº 67 de 03-01-2018, que aprueba bases para el segundo llamado al proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto de "Construcción de 4 Viviendas D.S. 49, modalidad CSP, individual rural de Parral Sector Nº 2 ID Nº 2600-5-LP18".

CONSIDERANDO:

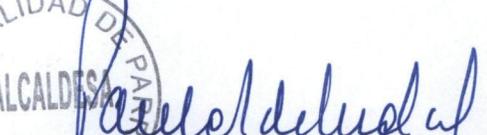
1. Que, existe la necesidad de realizar la Contratación de Servicio de mantención, reparación, repuestos, lavado de vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Parral.
2. Que, existe la necesidad ejecutar 4 proyectos individuales de Parral del llamado especial del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV) regulado por el D.S. Nº 49 (v y U) de 2011
3. Que, la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada a lo menos por 3 miembros.
4. Que la ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art Nº 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifestó en el acto administrativo".

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** la Comisión Técnica Evaluadora de las siguientes Licitaciones Públicas: "Construcción de 4 Viviendas D.S. 49, modalidad CSP, individual rural de Parral Sector Nº 2 ID Nº 2600-5-LP18" y "Servicio de mantención, reparación, repuestos y lavado de vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Parral 2017 ID Nº 2600-4-LQ18"; en el sentido que sale Don Emilio Cisternas Hernández, Asesor Jurídico por hacer uso de sus feriado legal y entra en su remplazo Don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** en carpeta con los antecedentes que corresponda para revisión de la Contraloría General de la República Región del Maule y **CÚMPLASE**.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/IDH/ARC/VTO/BGC/bgc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule;
- 3.- Departamento de obras Municipal;
- 4.- EGIS Municipal;
- 5.- Dirección de Control;
- 6.- Dirección SECPLAN- Unidad Técnica – Carpeta de Licitación.